



Ayuntamiento de Tauste

BANDO

EL SR. ALCALDE DE LA VILLA DE TAUSTE,

HACE SABER: Que de conformidad con lo señalado en el Decreto de Alcaldía nº 1056 de 19 de mayo de 2020 que ordena el cierre de todas las "peñas" recreativas de la Villa de Tauste, y en el Decreto Ley 2/2021, de 7 de mayo del Gobierno en Aragón, por el que se modifica la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, mediante la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19, recordar a todos los vecinos afectados que la actividad desarrollada en peñas o locales de reunión está suspendida (prohibida) al menos hasta el día 31 de agosto de 2021.

La Policía Local Municipal de la Villa de Tauste revisará diariamente el cumplimiento de la normativa reseñada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Tauste a 10 de junio de 2021

EL ALCALDE,

Fdo. Miguel A. Francés Carbonel

Firmado telemáticamente

Miguel Angel Frances Carbonel (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/06/2021
HASH: 1c2bcccefe57501da3a21826715b2bd

